

60505
FGT

D. **Juan José Esquivel Alejandro**, con DNI nº **80.059.046-W**, y domicilio en Urbanización El Prado, Portal 25 3ºC, 06800 Mérida (Badajoz), en representación de **Recuperación de Chatarras y Metales Guadiana, S.L.**

EXPONE

En relación con la solicitud de autorización ambiental unificada para centro autorizado de reciclaje y descontaminación de vehículos al final de su vida útil y almacenamiento y gestión de chatarras en el término municipal de Mérida, de alta como Expte: AAU 17/074 y N/Ref.: **DAG/cbf**, para el que se solicita Subsanción.

ENTREGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Anexo al Proyecto básico suscrito por técnico competente que incluye:
 - Justificación de cumplimiento de R.D. 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
 - Focos de contaminación acústica
 - Plano de la Red de Saneamiento y Pluviales
 - Plano de ubicación de los residuos gestionados y generados señalando códigos LER y superficie destinada al almacenamiento de los mismos.



Juan José Esquivel Alejandro

En Mérida, a 24 de Octubre de 2017

SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA





PROYECTO BASICO

ANEXO SUBSANACION

**SOLICITUD AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE CENTRO
AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACION DE
VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO Y
GESTION DE CHATARRAS**

"RECUPERACION DE CHATARRASY METALES GUADIANA, S.L."

Índice

1.- ANTECEDENTES	4
1.1.- Introducción.....	4
2.- FOCOS DE CONTAMINACION ACUSTICA.....	4
2.1.- Focos de contaminación acústica y niveles sonoros	4
2.2.- Reglamentación	4
2.3.- Consideraciones Previas	5
2.4.- Clasificación de la Actividad según Reglamento	10
2.5.- Elementos perturbadores.....	10
2.6.- Medidas correctoras.....	11
2.7.- Condiciones acústicas del local	11
2.8.- Niveles de transmisión resultantes	12
2.9.- Conclusión.....	13
3.-JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL R.D. 110/2015, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	13
4.- PLANOS	14

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Introducción

En relación con la Solicitud de Autorización Ambiental Unificada, para la legalización de la actividad y las instalaciones relativas a Centro Autorizado de Reciclaje y Descontaminación de Vehículos al final de su vida útil, así como Almacenamiento temporal y Gestión de Chatarra, con número de expediente **AAU 17/074** y **N/Ref. cbf**, atendiendo a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se entrega la siguiente documentación para subsanar y completar dicho expediente .

2.- FOCOS DE CONTAMINACION ACUSTICA

2.1.- Focos de contaminación acústica y niveles sonoros

La instalación y actividad que se pretende desarrollar está incluida en las categorías enumeradas en el Anexo II y Anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concretamente:

A continuación, se presenta Justificación del Cumplimiento de la Ordenanza de Protección frente a la Contaminación Acústica y la Reglamentación de Ruidos de la Junta de Extremadura, para actividad e instalación según los focos de contaminación acústica presentes en la misma.

2.2.- Reglamentación

Para la presente justificación, se tendrá en cuenta las siguientes reglamentaciones:

- ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
- Decreto 19/1997 de 4 de Febrero, Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- Normativa NBE-CA-88 sobre Condiciones Acústicas en los Edificios.

Según el artículo 46 de la Ordenanza Municipal de Protección Frente a la Contaminación Acústica, este estudio acústico debe tener como mínimo:

- a) Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento.
- b) Descripción de los locales en que se va a desarrollar la actividad, así como, los usos adyacentes.
- c) Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria.
- d) Niveles de emisión previsibles.

- e) Descripción de aislamientos acústicos y demás medidas correctoras.
- f) Justificación que no se alcanzarán los valores límites en anexo III.

A continuación desarrollamos todos los puntos.

2.3.- Consideraciones Previas

2.3.1.- Naturaleza de la Actividad

La actividad a ejercer será la de "Centro autorizado de reciclaje y descontaminación de vehículos al final de su vida útil y almacenamiento y gestión de chatarra", como se describió en la memoria.

2.3.2.- Horario de Funcionamiento

Será el propio de este tipo de actividad, es decir, horario de mañana y tarde, produciéndose la apertura no antes de las 8:00 y su cierre no después de las 22:00, durante 6 días a la semana.

2.3.3.- Ubicación del local y su entorno

La ubicación de la nave industrial a adaptar objeto de este proyecto es en el Polígono Industrial "El Prado", c/ Logroño nº 16, en la localidad de Mérida.

Según la ordenanza de protección frente a la contaminación acústica, esta ubicación **NO** se encuentra en una zona de prevención acústica, por lo que no se deben tener las consideraciones aplicadas a estas zonas.

NAVE 1

Ubicación del local y su entorno.-

<i>Edificio del que forma parte:</i>		- <i>Nave adosada.</i>
<i>Consideración urbanística:</i>		- <i>Zona Industrial.</i>
<i>Planta:</i>		- <i>Planta baja de forma regular.</i>
<i>Linderos</i>	- <i>Derecha</i>	- <i>Patio privado.</i>
	- <i>Izquierda</i>	- <i>Nave industrial.</i>
	- <i>Fachada</i>	- <i>c/ Vial del Polígono.</i>
	- <i>Traseras</i>	- <i>Patio privado.</i>
	- <i>Arriba</i>	- <i>Libre</i>

Las características generales de la edificación serán las siguientes:

CONCEPTOS		VALORES
Niveles		2
Forma		Regular
Superficie Construida [m ²]		1.800,00
Superficie Útil [m ²]		1.754,90
Altura libre [m.]		15'00

Las superficies útiles de las diferentes dependencias que compondrán el local, son las relacionadas a continuación:

DEPENDENCIAS	VALORES [m ²]
Almacén de metales	1.166,00
Descontaminación de vehículos	543,00
Oficina	25,20
Distribuidor	10,50
Aseo 1	3,40
Aseo 2	6,80
Total Superficie útil	1.754,90
Total Superficie construida	1.800,00

NAVE 2

Ubicación del local y su entorno.-

<i>Edificio del que forma parte:</i>		- Nave exenta.
<i>Consideración urbanística:</i>		- Zona Industrial.
<i>Planta:</i>		- Planta baja de forma regular.
<i>Linderos</i>	- Derecha	- Patio privado.
	- Izquierda	- Patio privado.
	- Fachada	- c/ Vial del Polígono.
	- Traseras	- Patio privado.
	- Arriba	- Libre

Las características generales de la edificación serán las siguientes:

CONCEPTOS	VALORES
Niveles	2
Forma	Regular
Superficie Construida [m ²]	788,00
Superficie Útil [m ²]	744,70
Altura libre [m.]	8'80

Las superficies útiles de las diferentes dependencias que compondrán el local, son las relacionadas a continuación:

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES	
SUPERFICIES UTILES PLANTA BAJA	
NAVE	659,50 m ²
VESTUARIO	28,00 m ²
ALMACÉN 1	14,50 m ²
ALMACÉN 2	14,25 m ²
TOTAL ÚTIL	716,25 m²
SUPERFICIES UTILES PLANTA ALTA	
OFICINA	25,15 m ²
BAÑO	3,30 m ²
TOTAL ÚTIL	28,45 m²
TOTAL SUPERFICIE UTIL	744,70 m²

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDA	
PLANTA BAJA	755,30 m ²
PLANTA ALTA	33,00 m ²
TOTAL CONSTRUIDA	788,30 m²

2.3.4.- Características constructivas

ELEMENTO	CARACTERISITICAS
- Terreno	- Se tiene información de que está constituido por una capa homogénea, estimándose la posibilidad de que existan rocas compactas en zonas de cierta profundidad.
- Cimentación.	- Zapatas arriostradas y zanja corrida armada
- Estructura	- Metálica con pilares y correas metálicas
- Cubierta	- Panel tipo Sándwich, chapa prelacada de 30 mm de espesor, con aislamiento acústico R de 29 dB(A).
- Solera / Solado	- Solera de hormigón armado H-250 de 15 cm. de espesor con mallazo electrosoldado 15 x 15 ø 8, acabado cuarzo pulido. - Solado en gres antideslizante 31 x 31 cm. en oficina y aseos.
- Cerramientos	- Placa alveolar de 14 cm de espesor principal: Fabrica de ladrillo perforado ½ pie cara vista + camara + aislamiento + tabicón, con un aislamiento de 46 dBA (según tabla 3.4 de la NBE CA-88)
- Particiones interiores.	- A base de tabiques de fabrica de ladrilla perforado.
- Carpintería interior.	- Puertas: Aluminio tipo europeo, lacado en blanco
- Carpintería exterior.	- Ventana: PVC con cristalería tipo climalit 6+6 mm, A-3, con aislamiento acústico de 34 dBA, (Según tabla 3.5 de la NBE-CA-88). - Puerta peatonal de chapa tipo Pegaso sobre armadura de tubo rectangular chapa + lana de roca + chapa, con aislamiento acústico de 26 dBA, (Según tabla 3.6 de la NBE-CA-88). - Puerta vehículos seccionable con un aislamiento de 21 dBA. Se adjunta ficha.
- Alicatados.	- En servicios sanitarios: azulejo de 20 x 20 cm. hasta falso techo.
- Pinturas.	- Pintura plástica en paramentos verticales.

2.4.- Clasificación de la Actividad según Reglamento

Según el artículo 41 de la Ordenanza este establecimiento se clasifica como tipo 1, talleres de reparación de vehículos con niveles de emisión acústica inferior a 85 dBA.

Los valores mínimos a tener en cuenta sobre los niveles de emisión, vienen reflejados en la siguiente tabla:

Tipo	Nivel de Emisión	N.A.E.E.	N.A.E.I.
Tipo 1 Talleres de reparación de vehículos y mecánicos	85 dBA	Anexo III Tabla B1	Anexo III Tabla B2

No es necesario Estudio Acústico previo ni ensayo certificado "in situ" y tampoco necesita un control de la actividad.

Tabla B1. Valores límites de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	LK,d	LK,e	LK,n
		65	65	55

2.5.- Elementos perturbadores

Los posibles elementos perturbadores de la sanidad ambiental, así como su nivel de incidencia, de acuerdo con los datos facilitados por la experiencia, son los siguientes:

ELEMENTO	PERTURBACIÓN	NIVEL (dBA)
Compresor	Ruidos	76
Elevador de columnas	Ruidos	65

De acuerdo con lo anterior, para la justificación analítica de los aislamientos, contenida en el apartado de Condiciones Acústicas, se partirá de un Nivel de Emisión (N.E.) de 85 dB(A), que es el nivel de emisión descrito en la Ordenanza Municipal.

2.6.- Medidas correctoras

2.6.1.- Contra ruidos

No es necesaria ninguna medida, ya que no existen ruidos molestos

2.6.2.- Características constructivas

No es necesaria ninguna medida, ya que no existen vibraciones molestas.

2.7.- Condiciones acústicas del local

Valores de aislamiento acústico a ruido aéreo de los distintos elementos considerados a continuación:

ELEMENTO CONSTRUCTIVO	COMPOSICIÓN	AISLAMIENTO	SUPERFICIE (m ²)
- Alzado principal.	Placas de hormigón prefabricado 14 cm.	51	126,50
	Puerta seccionable	21	15,50
	Ventanas climalit 6+6	34	5,20
Aplicando la expresión 17 del artículo 1.36 de la NBE-CA-88 se obtiene un aislamiento global para el alzado posterior (Ag) de:			
$A_g = 10 \log \frac{(S_c + S_v)}{\left(\frac{S_c}{10^{a_c/10}}\right) + \left(\frac{S_v}{10^{a_v/10}}\right)}$	Donde: S _c =Superficie ciega de fachada. S _v =Superficie vista de fachada. A _c =Nivel de aislamiento parte ciega. A _v =Nivel de aislamiento parte vista.	Ag alzado principal = 23,25	
- Alzado posterior.	Placas de hormigón prefabricado 14 cm.	51	160,00

- Alzado lateral derecho	Placas de hormigón prefabricado 14 cm.	51	1.210,00
- Alzado lateral izquierdo.	Placas de hormigón prefabricado 14 cm.	51	856,50
	Puertas chapa	11	105,50
	Ventanas climalit 6+6	34	5,20
Aplicando la expresión 17 del artículo 1.36 de la NBE-CA-88 se obtiene un aislamiento global para el alzado posterior (Ag) de:			
$A_g = 10 \log \frac{(S_c + S_v)}{\left(\frac{S_c}{10^{A_c/10}}\right) + \left(\frac{S_v}{10^{A_v/10}}\right)}$	Donde: S _c =Superficie ciega de fachada. S _v =Superficie vista de fachada. A _c =Nivel de aislamiento parte ciega. A _v =Nivel de aislamiento parte vista.	Ag alzado lateral izquierdo = 21,53	
- Cubierta.	Panel sándwich.	29	1.900,00

Para la noche el valor máximo permitido es de 55 dBA, pero en este caso la actividad no se encuentra en funcionamiento, tal y como se explicó anteriormente es un horario de mañana y tarde.

2.8.- Niveles de transmisión resultantes

ZONA CONSIDERADA	NIVEL DE EMISIÓN (dBA)	NIVEL DE AISLAMIENTO (dBA)		NIVEL DE TRANSMISIÓN
		Zona	Nivel	
- Industrial	85	Alzado principal	23,25	61,75<65
- Industrial	85	Alzado posterior	47,00	38,00<65
- Industrial	85	Alzado lateral derecho	47,00	38,00<65

- Industrial	85	Alzado lateral izquierdo	21,53	63,47<65
- Industrial	85	Cubierta	29,00	56,00<65

Como se puede apreciar, en ningún caso la actividad dará lugar a niveles de transmisión sonora superiores a los 65 dBA reglamentarios en horario de "día y tarde" comprendido entre las 8 a las 22 horas.

2.9.- Conclusión

Con todo lo anteriormente expuesto se considera suficientemente justificado que la actividad objeto de estudio no constituye perjuicio alguno para su entorno, en cuanto a la justificación de la Ordenanza de Protección frente a la Contaminación Acústica y la Reglamentación de Ruidos.

3.- JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL R.D. 110/2015, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Como ya se detalló en el proyecto básico, la actividad que se pretende legalizar, así como la adaptación de la parcela y construcciones a llevar a cabo para el desarrollo de la misma en las parcelas identificadas, corresponde a la descontaminación y posterior almacenamiento temporal de vehículos y componentes al final de su vida útil, así como la gestión de residuos metálicos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su reutilización, reciclado o valorización.

Residuo	Origen	LER
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo para su tratamiento	16 01 04*

*LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos

Dentro de los residuos para los que se solicitó autorización se encuentran:

20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
----------	--

*LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos

Justificamos el cumplimiento del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, confirmando que los únicos equipos que se almacenarán en la instalación, serán los

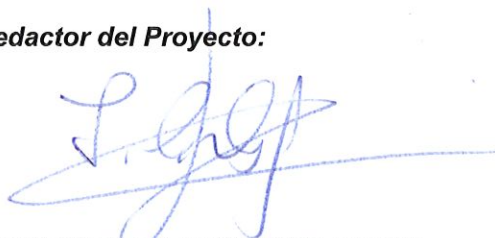
que corresponden a los propios vehículos fuera de uso recepcionados y almacenados. No se recogerá ningún otro tipo de electrodoméstico ni aparato electrónico distinto a los mencionados correspondientes a VFU.

Según se indica en este Real Decreto, concretamente en el Punto IV del mismo, se indica que:
"Cabe mencionar que este Real Decreto excluye de su ámbito, entre otros, a los aparatos que se encuentran instalados y diseñados específicamente como parte de otro aparato excluido del ámbito, tal y como pueden ser los vehículos o medios de transporte, de los que solamente están incluidos los vehículos eléctricos de dos ruedas no homologados (por ejemplo la bicicleta eléctrica no homologada). Por lo tanto, la normativa sobre vehículos fuera de uso no se ve afectada por lo dispuesto en este real decreto.

4.- PLANOS

- Planta general: Usos
- Planta Saneamiento y Abastecimiento

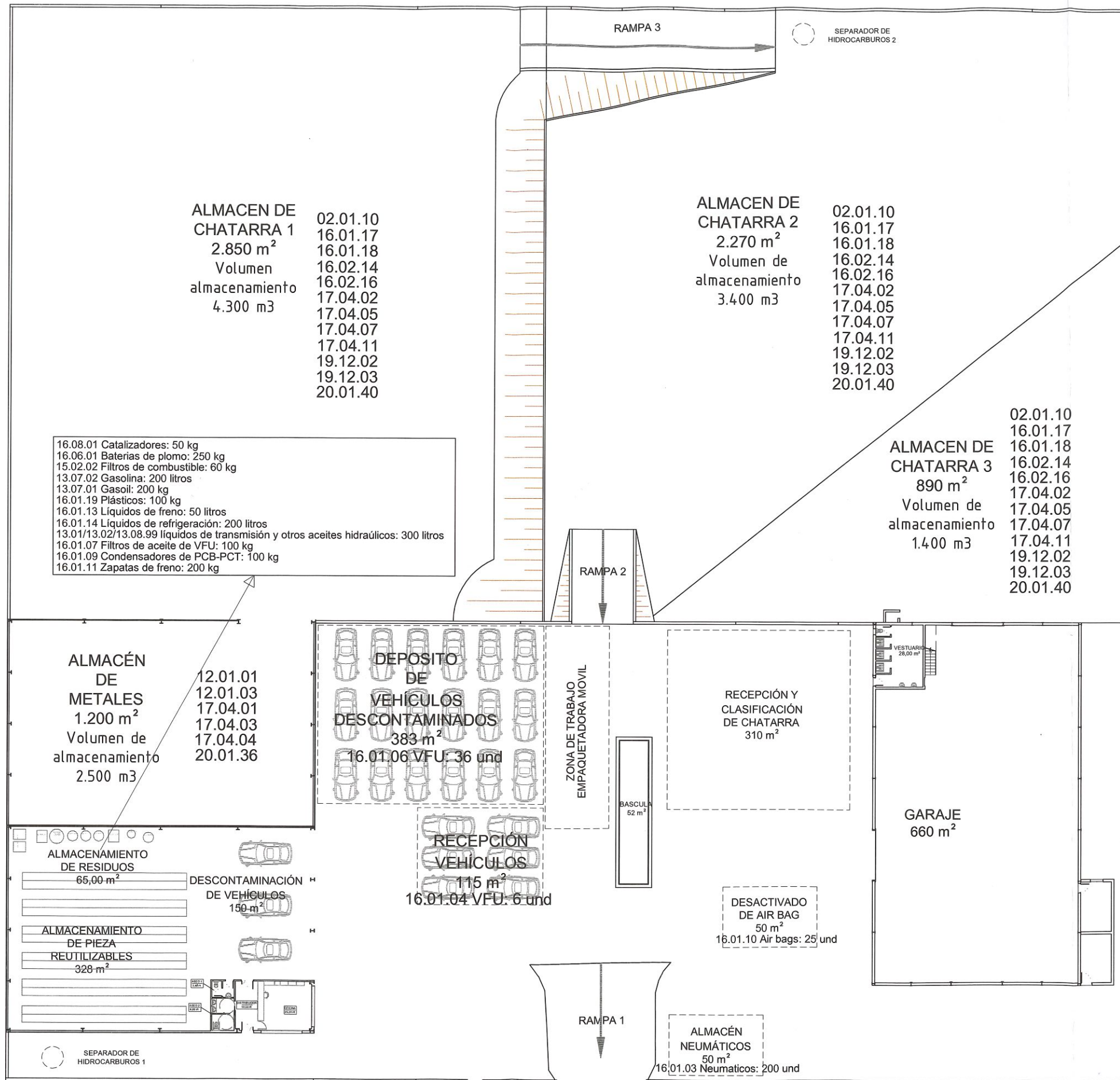
Redactor del Proyecto:



JUAN CARLOS GONZALEZ PEREZ

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado N° 819



CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES (m ²)	
ALMACÉN DE CHATARRA 1	2.850
ALMACÉN DE CHATARRA 2	2.270
ALMACÉN DE CHATARRA 3	890
ALMACÉN DE METALES	1.200
VEHÍCULOS DESCONTAMINADOS	383
EMPAQUETADORA VEHÍCULOS	123
RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	115
CLASIFICACIÓN DE CHATARRA	310
DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS	150
PIEZAS REUTILIZABLES	328
RESIDUOS	65
OFICINA Y ASEOS	46
GARAJE	660
VESTUARIO	28
DESACTIVADO DE AIR BAG	46
NEUMÁTICOS	65
BASCULA	52
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	3.200
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA	2.580
TOTAL SUPERFICIE PARCELA	11.500

SOLICITUD AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE CHATARRA EN MÉRIDA

Ingeniero Técnico Industrial

JUAN CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ
Còleg.: 819

TITULAR:
Recuperación de chatarras y metales Guadiana, S.L.
P. I. "El Prado", c/ Logroño nº 16
06800 - Mérida

EMPLAZAMIENTO:
P. I. "El Prado", c/ Logroño nº 16
06800 - Mérida

PLANTA GENERAL: USOS

FECHA:
OCT-2017

CÓDIGO:
4710/16

ESCALA:
S/E

PLANO:
2-R



RED DE SANEAMIENTO	
	Pozo sifónico
	Pozo de registro
	Arqueta sumidero de 80x80
	Arqueta sifonica de 50x50
	Arqueta registro de 50x50
	Imbornal sifónico
	Sumidero sifónico
	Canaleta
	Red de drenaje plataforma
	Cuneta revestida pie de terraplén
	Red saneamiento 1
	Red saneamiento 2
	Separador de hidrocarburos + desarenador
RED DE ABASTECIMIENTO	
	Liave de paso
	Contador
	Arqueta registro
	Acometida de abastecimiento
	Red de abastecimiento

SOLICITUD AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE CHATARRA EN MÉRIDA

Ingeniero Técnico Industrial

JUAN CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ
Colég.: 819

TITULAR:
Recuperación de chatarras y metales Guadiana, S.L.
P. I. "El Prado", c/ Logroño nº 16
06800 - Mérida

EMPLAZAMIENTO:
P. I. "El Prado", c/ Logroño nº 16
06800 - Mérida

PLANTA SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

FECHA:
OCT-2017
CÓDIGO:
4710/16

ESCALA:
S/E
PLANO:
6